

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA



MODIFICA BASES ESPECIALES DEL XIV
CONCURSO NACIONAL DEL FONDO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0979

SANTIAGO, 23 de septiembre de 2010.

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 0635, de 30 de junio de 2010, de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), que aprueba las Bases Especiales del XIV Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental (FPA) 2011.
2. El Memorandum N° 305/2010, del Departamento de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de CONAMA, de fecha 22 de septiembre de 2010.
3. El Decreto Exento N° 400, de 22 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece orden de subrogancia del cargo de Director Ejecutivo de CONAMA.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0635, de 2010, de esta Dirección Ejecutiva se aprobaron las Bases Especiales del XIV Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental (FPA) 2011, conforme las cuales el plazo para la presentación de Proyectos On Line (a través del sitio www.fpa.conama.cl) vence a las 18: 00 horas del día 24 de septiembre del año en curso.
2. Que, conforme lo informado por el Departamento de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de CONAMA a través del Memorandum del Vistos 2 anterior, se produjo una falla en la plataforma de servidores que afectó a todos los sistemas de información alojados en dichas máquinas, entre ellos, el sistema electrónico e-FPA (www.fpa.conama.cl), mediante el cual se realizan las postulaciones del XIV Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental (FPA) 2011, impidiendo a las organizaciones ingresar al sistema desde la noche del día 19 de septiembre hasta las 15:00 hrs. del día 21 del mismo mes, afectando con ello su postulación.
3. Que, por lo anterior, corresponde modificar las señaladas Bases Especiales en cuanto a extender el plazo para la presentación de Proyectos On Line, así como ajustar el periodo establecido para la apertura y admisibilidad de los proyectos y la conformación de los Comités de Calificación y Preselección Regionales de proyectos, ante la eventualidad de que al momento de constituirse no cuenten con la totalidad de integrantes que establecen las Bases Especiales referidas, debido a la instalación de la Nueva Institucionalidad Ambiental.

RESUELVO:

1. Modifíquese las Bases Especiales del XIV Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental (FPA) 2011, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0635, de 30 de junio de 2010, de la Dirección Ejecutiva de CONAMA, sólo en cuanto a:
 - Reemplazar el segundo párrafo del punto 1.1, "Plazos presentación de Proyectos", por el siguiente: "En el caso de presentación de Proyectos On Line (a través del sitio www.fpa.conama.cl), el proceso de postulación será entre el 30 de agosto y las 18:00 hrs. del día 27 de septiembre de 2010."
 - Reemplazar el segundo párrafo del punto 1.2, "Apertura y admisibilidad de Proyectos", por el siguiente: "La Apertura y Admisibilidad de Proyectos Manuales (es decir entregados en papel en las oficinas de las Direcciones Regionales de CONAMA) y Proyectos On Line se efectuará los días 28 y 29 de septiembre de 2010, entre las 9:00 hrs. y las 17:30 hrs."
 - Reemplazar el cuarto párrafo del punto 1.2, "Apertura y admisibilidad de Proyectos", por el siguiente: "Los resultados de la Admisibilidad de Proyectos serán publicados en las páginas www.conama.cl y www.fpa.conama.cl, el día 30 de septiembre de 2010."
 - Agregar al final del segundo párrafo del punto 1.4, "Calificación, Preselección y Selección de Proyectos", la siguiente frase: "Sin embargo, los Comités de Calificación y Preselección Regionales podrán funcionar con un mínimo de tres de sus integrantes."
2. Manténgase las Bases Especiales del XIV Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental (FPA) 2011, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0635, de 30 de junio de 2010, vigentes en todo aquello que no sea modificado por la presente resolución, la que forma parte integrante de las mismas para todos los efectos legales.
3. Póngase la presente resolución en conocimiento de todos los interesados, mediante su publicación en las páginas de Internet www.conama.cl y www.fpa.conama.cl, con anterioridad al vencimiento de los plazos de postulación que por este acto se modifican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS SÁEZ ASTABURUAGA
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE


DRM/RMA/lao
Distribución:

- Departamento Jurídico, CONAMA.
- Departamento de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, CONAMA
- Departamento de Finanzas y Administración, CONAMA
- Oficina de Partes, CONAMA

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento
saluda atentamente a Ud.
NURY VALBUENA OVEJERO
Oficial de Partes
Comisión Nacional del
Medio Ambiente (CONAMA)